



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 86
FECHA: 21 de enero de 2016
Pág. N°. 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA,
CELEBRADO EL 21 DE ENERO DE 2016**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a los veintiún días del mes de enero de dos mil dieciséis, siendo las ocho horas con cincuenta minutos, con la concurrencia del Alcalde Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el Concejo municipal, Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoaca Sr. Juan Manuel Acan Ushca, Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez y la Concejala Srta. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco, además se deja constancia de la asistencia del Ab. Luis Minta Procurador Síndico, Ing. Hugo Tayupanda Director de Gestión y Control Ambiental, Licenciado Lucas Robalino Jefe de Cultura, Sr. Aníbal Ramos representante de la asociación “Nueva Vida” para ejercer el derecho al uso de la silla vacía, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

ALCALDE.- Buenos días señores Concejales/a y Directores Departamentales agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Alcalde, luego de a ver procedido a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo municipal, informo que se encuentran presentes en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

ALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaro instalada la sesión de Concejo municipal siendo las 08H50, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno. - Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 14 de enero de 2016.

Punto Cuatro.- Análisis en primer debate la ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultos mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Punto Cinco.- Lectura, tratamiento de informes y comunicaciones.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, por unanimidad los miembros del Concejo Municipal aprueban el orden del día propuesto por el ejecutivo para la sesión ordinaria.

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 86

FECHA: 21 de enero de 2016

Pág. N°. 2

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2016.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el acta de la Sesión Ordinaria misma que es aprobado por unanimidad con las siguientes observaciones; En la página cuatro en la intervención del señor Alcalde parte inicial se establece “ gracias señores socios de la compañía en constitución...” en la página diez en la parte resolutive se suprime en su totalidad el numeral cinco, en la misma página en la intervención del Concejal Hugo Urvina, se suprime “...conforme estaba exponiendo la comisión...” por “... estaba en el proyecto de ordenanza...” en la página once en la intervención del concejal Juan Carlos Vallejo parte final se suprime “ y la Contraloría General del Estado los está observando ...” por “ y la Procuraduría General del Estado los está sugiriendo... ”En la última página en el apoyo al punto número seis se suprime “Juan Carlos Vallejo” por “Cesar Grefa” en la última página en la intervención de la concejala Roxana Viscarra parte final se establece “...vendrá uno o dos personas de la organización “Agencia de Gobierno de los EEUU Cuerpo de Paz....”

ALCALDE.- Siguiendo punto señor Secretario.

PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura al oficio de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Temilda Guadalupe Presidenta de la Asociación del Adulto mayor “Nueva Vida” por lo que designan como delegado al señor Sergio Aníbal Ramos López, quien una vez dada lectura el oficio el señor Alcalde posesiona para dar uso a la silla vacía al señor antes referido.

ANÍBAL RAMOS.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, en especial por tomarnos en cuenta a este sector tan importante, la ordenanza para la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultos mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en realidad nosotros por nuestra avanzada edad estamos mal de salud y sería de gran ayuda la exoneración de impuestos, tasas etc, sobre todo la Constitución, la Ley del Anciano es la que nos faculta a tener estos beneficios lo cual para nosotros es de gran ayuda para poder tener una vida digna Gracias.

ALCALDE.- Por cuanto es vital analizar cada uno de los artículos moción se analice artículo por artículo.

POR SECRETARIA.- El concejo municipal por unanimidad apoya la moción.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 86

FECHA: 21 de enero de 2016

Pág. N°. 3

CONCEJAL JUAN ACAN.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, posteriora los considerando manifestado inciso segundo del Art.6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades es importante mencionar el decreto ejecutivo Nro. 171 del 5 de diciembre del 2013 que norma el reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, por lo expuesto mociono se agregue el siguiente texto “**Que**, el Presidente de la República mediante decreto ejecutivo No. 171 del 5 de diciembre del 2013 emite el reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 145 del 17 de Diciembre del 2013”

POR SECRETARIA.- El concejo municipal por unanimidad apoya la moción.

AB. LUIS MINTA.-En el Art. 5 párrafo final se dice que para ser beneficiario las personas que cuidan a las personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad deben presentar unadeclaración juramentada emitido por la Procuraduría Sindica en un formato, algo que no concuerda en la competencia, no se puede hacer un formato por que la declaración juramentada es un documento público que se realiza en la notaria y si hablamos de un formato debe cumplir los requisitos de una declaración juramentada algo que la municipalidad no puede emitir por medio de la Procuraduría Sindica es mas no está facultado.

CONCEJAL HUGO URVINA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, los derechos de los adultos mayores es un derecho especial no se hace efectivo si los beneficiaros no lo gestionan entre ellos esta los descuentos que por ley corresponden como los impuesto, tasas y otros, sobre el Art. 5 parte final se está proponiendo es justamente para evitar mayor gasto a los que serán responsables en cuidar a los adultos mayores y personas con enfermedades catastróficas, tenemos que entender ellos están al cuidado de los antes mencionados y solicitar una declaración juramentada no es lógico, para ellos está la municipalidad con la Sección de Desarrollo Social, quien cumplirá la función de emitir un informe y el seguimiento para saber si en realidad la persona responsable del cuidado de las personas con discapacidad y enfermedades catastróficas es merecedor de la exoneración de los impuestos antes referidos, por lo dicho mociono se establezca la parte final del Art 5 el siguiente texto “...(IESS) y el informe técnico elaborado por área de Desarrollo Social”

POR SECRETARIA.- El concejo municipal por unanimidad apoya la moción.

HUGO TAYUPANDA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales en el artículo 8 establece que las personas adultas mayores tienen derecho a la exoneración del cincuenta por ciento (50%) de un medidor de agua potable de uso doméstico tenemos que entender que en algunos casos tienen más de un medidor por lo que sería importante se establezca con claridad es de uno o más.

ANÍBAL RAMOS.- Sobre los descuentos que corresponden por ley hemos sido en algunos caso inobservados sobre el 50% de descuento por que pedimos se establezca requisitos claros en la ordenanza para poder exigir cumplir y hacer valer nuestros derechos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 86

FECHA: 21 de enero de 2016

Pág. N°. 4

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales con la observación establecida y considerando la situación real en algunos casos tienen dos medidores pienso que si debería ser solo para un medidor considerando la situación institucional mociono el siguiente texto en la parte pertinente “.... la exoneración del cincuenta por ciento (50%) de un solo medidor de agua potable....”

POR SECRETARIA.- El concejo municipal por unanimidad apoya la moción.

CONCEJAL CESAR GREFA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, revisado el Orgánico se deduce que no está con claridad si Desarrollo Social es Unidad o sección por lo que mociono que en toda la ordenanza se establezco como área mas no como Unidad de Desarrollo Social, para así poder entender a qué oficina nos dirigimos.

POR SECRETARIA.- El concejo municipal por unanimidad apoya la moción.

CONCEJAL HUGO URVINA.- En la disposición transitoria tercera se establece que la Procuraduría Sindica municipal en un plazo de quince días a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, elaborará un formato de declaración juramentada lo que contrapone a lo establecido y aprobado en el Art. 5 párrafo final por lo que mociono se establezca “ El área de Desarrollo Social Municipal en un plazo de quince días a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, elaborará el formato de informe Técnico que valide la condición de persona con discapacidad y remitirá a la Dirección Financiera”

POR SECRETARIA.- El concejo municipal por unanimidad apoya la moción.

CONCEJAL JUAN ACAN.- Con el debate expuesto mociono la aprobación en primer debate la ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultos mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

CONCEJALA ROXANA VISCARRA.- Apoyo la moción presentada por el señor concejal Juan Acan

SEÑOR ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el señor Concejal Juan Acan apoyada por la concejala Roxana Viscarra.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
MIEMBRO DE LA SILLA VACÍA SERGIO ANÍBAL RAMOS	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 86

FECHA: 21 de enero de 2016

Pág. N°. 5

SECRETARIO.- Señor Alcalde y señores Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, el miembro que da uso la silla vacía y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 21 DE ENERO DEL 2016.

CONSIDERANDO: QUE CON MEMORANDO 197-CDEP-2015- DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 EL CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN PRESENTA AL EJECUTIVO LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CANTÓN CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA.

QUE EL EJECUTIVO MEDIANTE HOJA DE CONTROL INTERNO 1575 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015, REMITE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

QUE, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE MEMORANDO 0002-2016-CLPSC DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016 EMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE.

QUE, EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EXPRESA LOS PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DISPONIENDO, ENTRE OTROS, QUE NADIE PODRÁ SER DISCRIMINADO POR RAZONES DE DISCAPACIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA, ESTADO DE SALUD Y QUE EL ESTADO ADOPTARÁ MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD REAL A FAVOR DE LOS TITULARES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DESIGUALDAD;

QUE, NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 37, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE QUE EL ESTADO GARANTIZARA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES LOS SIGUIENTES DERECHOS:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 86

FECHA: 21 de enero de 2016

Pág. N°. 6

EXONERACIONES DEL PAGO POR COSTO NOTARIALES Y REGISTRALES, DE ACUERDO CON LA LEY.

QUE, EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 47, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR RECONOCE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS, REBAJAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN SERVICIOS PRIVADOS DE TRASPORTE Y ESPECTÁCULOS.

QUE, LOS ARTÍCULOS 1 Y 14 DE LA LEY DEL ANCIANO DISPONE QUE LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SEAN ÉSTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS, GOZAN DE EXONERACIONES DE IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES, DE ACUERDO A SU PATRIMONIO,

QUE, EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, EXPRESA, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TENGAN LEGALMENTE BAJO SU PROTECCIÓN O CUIDADO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, TENDRÁN LA EXENCIÓN DEL CINCUENTA POR (50%) DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. ESTA EXENCIÓN SE APLICARÁ SOBRE (1) SOLO INMUEBLE CON UN AVALÚO MÁXIMO DE QUINIENTAS (500) REMUNERACIONES BÁSICAS UNIFICADAS DEL TRABAJADOR PRIVADO EN GENERAL. EN CASO DE SUPERAR ESTE VALOR, SE CANCELARÁ UNA PROPORCIONAL AL EXCEDENTE.

QUE, EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, DISPONE QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TENDRÁ UNA REBAJA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE CONSUMO MENSUAL HASTA POR DIEZ (10) METROS CÚBICOS;

QUE, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NRO. 171 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2013 EMITE EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NRO. 145 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 86

FECHA: 21 de enero de 2016

Pág. N°. 7

CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE.-

POR UNANIMIDAD **PRIMERO:** APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CANTÓN CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA **SEGUNDO:** REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE **RESOLUCIÓN 0173-GADMCJAT-2016**

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.

PUNTO CINCO.- LECTURA, TRATAMIENTO DE INFORMES Y COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA.- Se da lectura a los siguientes documentos el informe técnico N°001-DF-2016 emitido por la Dirección Financiera con relación al informe mensual del mes diciembre de 2015, el memorando ST-023-2015, del 24 de diciembre de 2015 con relación al proceso de recuperación del IVA, el memorando ST-024-2015 del 24 de diciembre de 2015 con relación a las notificación por concepto de patentes, descuentos, recaudación por coactiva y por último el informe emitido por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos mediante memorando 004-CIG-2016 del 11 de enero de 2016.

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.

POR SECRETARIA.- No existe más puntos que tratar.

ALCALDE.- Tribuna Libre.

CONCEJAL CESAR GREFA.- En estos días estuve por el complejo turístico Kuriyacu y observe que estaba sucio algunos espacios es necesario se de mantenimiento porque estos días se va realizar el carnaval playero.

CONCEJAL JUAN ACAN.- Estuve en el Complejo Kuriyacu donde constate el mal estado de los baños existentes por lo que sugiero se realice el mantenimiento correspondiente.

LIC.- LUCAS ROBALINO.- Gracias señor Alcalde y señores concejales una vez aprobado el presupuesto 2016 donde ya se consideró el carnaval playero 2016 inmediatamente inicie a realizar el proyecto del carnaval playero lo cual a la fecha esta solo de presentar, por lo que este evento se realizará por medio de autogestión se está realizado y organizando.

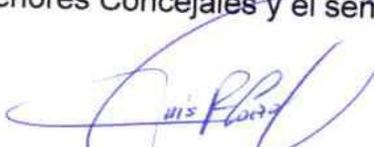
POR SECRETARIA.- Se establece que se explicó y pidió sugerencia al programa del carnaval playero 2016.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 86
FECHA: 21 de enero de 2016
Pág. N°. 8

Concluido el orden del día sin más que tratar y siendo las 13H45 del jueves 21 de enero de 2016, el señor Alcalde clausura la Sesión, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.


Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE




Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez
CONCEJAL

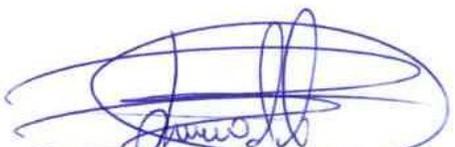

Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL


Sr. Juan Manuel Acan Uscha
CONCEJAL


Sra. Roxana Viscarra Viscarra
CONCEJALA


Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca
CONCEJAL

Certifico


Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

